



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 01-2023 UAIP-DGME

RESOLUCIÓN FINAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

*I-Solicitud recibida*

Se ha recibido mediante correo electrónico solicitud de acceso a información formulada por [REDACTED] quien indica actuar en calidad de Agente Consular de la Embajada de Brasil en San Salvador, SOLICITANDO LO SIGUIENTE:

- .....  
...
1. *Cuál es el número total de ciudadanos brasileños que residen actualmente en El Salvador?*
  2. *Cuáles son las categorías migratorias de los ciudadanos brasileños que residen en El Salvador?*
  3. *Cuántos brasileños ingresaron en territorio salvadoreño durante el año 2021?...*  
.....

*II- Conceptos migratorios y competencia funcional de la DGME.*

La Ley Especial de Migración y de Extranjería-LEME- <https://n9.cl/swsk2> , el reglamento de dicha Ley -RLEME- <https://n9.cl/h0urb> , así como los documentos denominados: "Glosario de la OIM sobre Migración" <https://n9.cl/v2pe8> , y "Glosario de Términos del Sistema de Integración Centroamericana -SICA-" <https://n9.cl/547vg> , definen una serie de conceptos migratorios, los cuales son retomados en el presente proceso.

El Art. 13 de la Ley Especial de Migración y Extranjería(LEME) <https://n9.cl/swsk2> , expresa el ámbito de competencia de la Dirección General de Migración y Extranjería(DGME), Institución que en lo principal, y en términos generales, está a cargo dentro del territorio de la república, de: \*El control migratorio; \*La emisión de pasaportes; \*La recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas (en su acepción de deportados); \*Autorizar o inadmitir el ingreso, tránsito, permanencia y salida de las personas extranjeras; \*Autorizar, denegar, cancelar o suspender: el ingreso y permanencia de las personas extranjeras, así como las



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 01-2023 UAIP-DGME

calidades migratorias otorgadas a los mismos; Registrar el ingreso y salida de las personas nacionales, e impedir su salida en los casos comprendidos dentro de la Ley.

En ese sentido, preliminarmente se constata que lo solicitado está enmarcado dentro de la competencia funcional de la DGME.

**III- Resolución Inicial y diligencias efectuadas.**

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 10 de enero de 2023, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, en fecha 27-octubre-2022 se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, se recibió su respuesta en fecha 23-enero-2023, expresándose en ella:

.....Envío la siguiente información:

*Req. 1 Informe de calidades migratorias otorgados a ciudadanos de nacionalidad brasileña, por tipo de residencia, mes de otorgamiento, sexo y rangos de edad, vigentes a la fecha. Los rangos de edad y mes donde aparece cero (0), significa que no hay registro de datos en el sistema.*

*Req. 2 Informe de calidades migratorias otorgados a ciudadanos de nacionalidad brasileña, por naturalización, mes de otorgamiento, sexo y rangos de edad, vigentes a la fecha. Los rangos de edad y mes donde aparece cero (0), significa que no hay registro de datos en el sistema.*

*Req. 3 Informe de entradas y salidas de ciudadanos de nacionalidad brasileña, residentes en el país, desglosadas por mes, sexo y rangos de edad, de enero a diciembre de 2021. Los rangos de edad y mes donde aparece cero (0), significa que no hay registro de datos en el sistema.*

*Sin más que informar me suscribo de usted... ..*



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 01-2023 UAIP-DGME

*IV-Resolución*

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

- A) Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

**NOTIFÍQUESE.**

*La presente es una versión digital,  
de resolución autorizada  
en el ejercicio de sus funciones, por:*  
**Lic. César Ernesto Mejía Interiano**  
**Oficial de Información**  
**Dirección General de Migración y Extranjería**

